



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente  
**Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"**

## **RESOLUCIÓN N° 115**

**Rosario, 28 de Noviembre del 2014.**

### **Visto:**

El Expediente N° 01806-0000279-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el dictado del Decreto N° 1729/09, homologatorio del Acta Paritaria Central Nro. 05, se reemplazó el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83, derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto Nro. 3924/87;

Que mediante Decreto 2399/09, homologatorio del Acta Acuerdo 07/09, en su punto 2 dispone la excepción a lo dispuesto en el art 99 del régimen de concursos Decreto 2695/83 y modificatorios, pudiendo presentarse a los concursos de los cargos cuyas funciones tienen asignadas;

Que en el marco de dichas normas, en las presentes actuaciones el Aeropuerto Internacional de Rosario gestiona el llamado a Concurso Interno para la cobertura del siguiente cargo: un cargo Categoría 9; Agrupamiento Administrativo, de Director General de Servicios del Aeropuerto Internacional de Rosario, correspondiendo encuadrar la gestión en el citado Decreto N° 1729/09;

Que el cargo se encuentra previsto en la Estructura Orgánico Funcional del Aeropuerto Internacional de Rosario, aprobada mediante Resolución Nro. 082/09 (modif. Por Resolución 073/14), que se agrega a estas actuaciones, de fs. 4 a 77;



**PROVINCIA DE SANTA FE**

Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente

**Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"**

Que la Dirección General de Administración informa que se cuenta con el crédito suficiente para el cubrir el gasto a fs. 2;

Que el cargo se encuentra vacante, conforme lo informado por el Departamento de Recursos Humanos a fs. 3.;

Que se han elaborado los perfiles pretendidos para los cargos a concursar;

Que la composición de los Jurados obedece a lo ordenado por el artículo 94° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por el Decreto N° 1729/09, integrándose con personas que poseen en su actividad jerarquías superiores y equivalentes a la requerida y especialidades afines a las concursadas;

Que ha tomado intervención la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que en el desarrollo del proceso del concurso, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 87° -in fine- del Régimen de Concursos citado;

Que asimismo, las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E. han propuesto a los miembros de su Comisión Directiva que integrarán el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes del mismo;

Que ha emitido dictamen la Asesoría Jurídica, que se agrega a fs. 80 y siguientes;



**PROVINCIA DE SANTA FE**

Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente

**Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"**

Que conforme se establece en el Estatuto Orgánico del Aeropuerto Internacional de Rosario, aprobado mediante Ley Nro. 10.906, el mismo se configura como una entidad autárquica de derecho público (art. 5°), al que expresamente se la ha otorgado la facultad de aplicar los convenios laborales y escalafones autorizados por el Poder Ejecutivo (art. 4° inc. o);

**POR ELLO:**

**EL DIRECTORIO DEL  
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Llamar a Concurso Interno, en los términos del Capítulo XIV del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por Decreto N° 1729/09, para la cobertura del siguiente cargo: un cargo Categoría 9; Agrupamiento Administrativo, de Director General de Servicios del Aeropuerto Internacional de Rosario.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el concurso interno se realizará de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por el Decreto N° 1729/09, limitado al personal de Planta Permanente de la Administración Pública Provincial; eventualmente, en caso de ser declarado desierto, se llamará a concurso abierto en el cual podrán participar agentes designados con carácter provisional (art. 4° Ley 8525), de otros escalafones y personas ajenas a la Administración Pública Provincial, en cuyo caso deberá estarse a lo dispuesto en el Anexo II, art. 102°, del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por el Decreto N° 1729/09.



**PROVINCIA DE SANTA FE**

Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente

**Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"**

**ARTÍCULO 3°.-** Aprobar el **Anexo I**, en el que se describe el puesto y determina el perfil solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles.

**ARTÍCULO 4°.-** Aprobar el **Anexo II**, en el que se determina la composición del jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de selección, fecha, lugar, y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito.

**ARTÍCULO 5°.-** Establecer que en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica, psicotécnica y entrevista personal, el jurado del concurso, mediante acta, podrá cambiar la misma con notificación fehaciente a los postulantes.

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el art. 92°, texto actual del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, y archívese.



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente  
**Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"**

**ANEXO I**

---

**JURISDICCIÓN:** Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente.

Aeropuerto Internacional de Rosario "Islas Malvinas".

Directorio.

**CARGO A CUBRIR:** Dirección General de Servicios - Nivel 9 – Agrupamiento Administrativo.

**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Aeropuerto Internacional de Rosario.

**NÚMERO DE PUESTOS A CUBRIR:** 1 (uno).

**HORARIO DE TRABAJO:** Disponibilidad de horarios, según reglamentación vigente.

---

**PERFIL:**

El perfil pretendido, para el cargo sometido a concurso, deberá estar en un todo de acuerdo a los requerimientos previstos en las Misiones y Funciones, según la Estructura Orgánica Funcional regulada en la Resolución 082/09 modificada por Resolución 073/14.

**MISIÓN:**

Asistir y asesorar al Directorio en el cumplimiento de las misiones asignadas a éste en la norma de creación del Ente, así como también en las tareas que el Directorio estime conveniente desarrollar, atendiendo a las políticas del Poder Ejecutivo, teniendo a su cargo como principal cometido velar por la correcta y continua prestación de todos los servicios que brinda el AIR, propiciando la mejora tanto de los servicios como de la optimización de las operaciones y el desarrollo de la infraestructura, ejerciendo la conducción operativa de las tareas a realizar en las áreas de mantenimiento y atención al usuario.

**FUNCIONES:**

1. Planificar, organizar y ejecutar las actividades relativas a la operación, mantenimiento, conservación y actualización de los servicios del AIR.
2. Proponer acciones que impulsen el desarrollo, mejoramiento y expansión de los servicios e infraestructura aeroportuaria.
3. Coordinar programas que tiendan a incrementar el confort y la calidad de los servicios ofrecidos a los usuarios del AIR.
4. Promover el establecimiento de acuerdos de coordinación con la Jefatura de Aeropuerto, con la Policía de Seguridad Aeroportuaria y con todo organismo de nivel Nacional, Provincial o Municipal que las circunstancias aconsejen, a fin de obtener el mejor aprovechamiento de las instalaciones, así como también la optimización en los servicios brindados a los usuarios.
5. Coordinar y vigilar el correcto funcionamiento de todos los servicios auxiliares prestados, por la administración y por terceros, en el ámbito del AIR.



## **PROVINCIA DE SANTA FE**

Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente

**Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"**

6. Colaborar con el objeto de que, tanto el personal como el público en general, cumplan con el acatamiento de las normas de carácter nacional e internacional en materia de operación y seguridad aeroportuaria.
7. Coordinar y evaluar los estudios y programas que permitan incrementar los niveles de seguridad en infraestructura y servicios aeroportuarios, observando que se cumpla con las normativas y procedimientos establecidos por las autoridades aeronáuticas y la OACI.
8. Propiciar una fluida relación, velando por el correcto cumplimiento de las normas, tanto con los explotadores aéreos como con los prestadores de servicios del sector aeronáutico y aeroportuario.
9. Participar, en representación de la administración del AIR, en el Comité de Facilitación Aeroportuario y en el Comité de Seguridad Aeroportuaria.
10. Velar por el cumplimiento de las disposiciones de ingreso, tránsito y permanencia de personas y vehículos en el sector aeroportuario.
11. Realizar las medidas necesarias para cumplir con los estándares internacionales de capacidad estática y dinámica, acorde con la demanda horaria y anual del aeropuerto; así como proveer el mobiliario necesario en las distintas áreas de la terminal destinadas al correcto movimiento de pasajeros y mercancías, a los efectos de obtener la mayor eficiencia y seguridad en el desarrollo de las actividades aeroportuarias.
12. Adoptar medidas para cumplir con el nivel de servicios y los estándares de calidad de atención al usuario, pasajero y público en general establecidos por el ORSNA, implementando sistemas de gestión y mejoramiento continuo de los mismos.
13. Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas y objetivos propuestos.
14. Coordinar la elaboración de los documentos que se detallan a continuación: Manual de Funcionamiento en las áreas de servicios bajo su responsabilidad, Plan de Neutralización de Emergencia y Evacuación del Aeropuerto de las áreas bajo su responsabilidad, contribuyente con el Plan de Emergencia del Aeropuerto (PEA) y Plan de Seguridad, contribuyente con el Plan de Seguridad del AIR.
15. Realizar el seguimiento de las obras y servicios a cargo del área de mantenimiento, así como el correcto cumplimiento tanto de unas como de otros.
16. Realizar gestiones ante organismos Nacionales, Provinciales o Municipales, así como también ante empresas privadas proveedoras de bienes o servicios del AIR.



## PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente

**Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"**

17. Propiciar programas de capacitación y adiestramiento del personal, con el objeto de lograr una superación constante en el desempeño de las actividades, promoviendo la eficiencia y productividad

en miras a obtener certificaciones nacionales e internacionales, así como también el conocimiento de las normas y recomendaciones de la OACI y demás disposiciones aplicables en la actividad.

18. Desarrollar en el personal una cultura de responsabilidad, colaboración y servicio, que redunde en una mejora continua de la calidad en las dependencias a su cargo.

### **FORMACIÓN:**

Formación Académica:

- Título Secundario (excluyente): Decreto 2695/83-Cap. IV.

Formación Particular:

- A) Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:

De la organización del estado:

- Ley de Ministerios Nº 12817 y modificatoria Ley Nº 13240.

Del personal:

- Ley 8525-Estatuto del Personal de la Administración Pública-
- Decreto 2695/83 y modificatorios-Régimen de Licencias, justificaciones y franquicias para los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo-Ley 10052 y modificatorias.
- Decreto 291/09 y modificatorios. Proceso de selección para el ingreso a la Administración Pública.
- Decreto 1729/09 y modificatorios. Régimen de Concursos del Escalafón. Decreto Acuerdo 2695/83.
- Decreto 1919/89.

- B) Conocimiento específico inherente a la Jurisdicción y al cargo:



## PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente

### Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"

- Estructura y competencia del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente- Decreto 0025/07 y modificatorios.
- Ley 17285, "Código Aeronáutico" Capítulos: I, II, III y V.
- Ley 10906, "Estatuto del Aeropuerto Internacional de Rosario".
- Decreto 0066/95, "Régimen de explotación comercial de aeropuertos".
- Convenio entre Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) y el Aeropuerto Internacional de Rosario (AIR).
  
- Estructura orgánica-funcional del Aeropuerto Internacional de Rosario-Resolución 082/09 y modificatorias.
- Manual de Funcionamiento del AIR.
- Plan de Neutralización de Emergencias y Evacuación del AIR.
- Plan de Seguridad del AIR.
- Decreto 239/07, "Creación Administración Nacional de Aviación Civil" ANAC.
- Decreto 1770/07, "Programa de transferencia de facultades a la ANAC".
- Decreto 1840/11, "Transferencia de funciones de la ANAC a la Fuerza Aérea Argentina".
- Anexo 19 OACI, "Gestión de la Seguridad Operacional".
- Documento OACI 9859, "Seguridad Operacional".
- Resolución ANAC 659/12, "Asigna responsabilidades a los Administradores de Aeropuertos sobre implementación SMS".
- Resolución ANAC 443/14, "Análisis de riesgo de Seguridad Operacional".
- Conocimientos para desempeñarse como Responsable SMS en los servicios AGA provistos por la administración.
- Ley 26102, "Ley de Seguridad Aeroportuaria"
- Disposición Gral. 335/05-Ministerio del Interior-PSA.
- Decreto 375/97, "Creación del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos" ORSNA.
- Resolución ORSNA 0096/01, "Reglamento Gral. de Uso y Funcionamiento de Aeropuertos del SNA" REGUFA.
- Resolución ORSNA 0021/00, "Creación Centro de Atención al Usuario" CAU.
- Resolución ORSNA 18/08, "Sanidad Aeroportuaria del SNA". Vínculo AIR-DIPAES.

C) Conocimientos técnicos:





## PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente

**Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"**

- Manejo de herramientas informáticas: procesador de textos, planilla de cálculo, base de datos, internet, correo electrónico.
- Herramientas estadísticas y de gestión: movimientos de pasajeros general y por empresas (internacional/cabotaje), aeronaves y carga.
- Conocimientos básicos de todos los sistemas especiales instalados en el Aeropuerto:
  1. Acceso con tarjetas de proximidad. Manejo integral del Programa AP-SOFT.
  2. Sistema de control de movimiento. Creación de áreas, restringiendo la circulación según horario u otra pauta indicada.
  3. Sistema de detección de humo. Identificación de áreas en las que se produce el evento. Manejo de avisadores manuales de emergencias. Activación y desactivación del sistema de audio de evacuación.
  4. Monitoreo del C.C.T.V. Identificación de la ubicación de cada cámara o domo. Sistema de acceso con barreras a la playa de estacionamiento. Amplio conocimiento del programa SICOA, instalado en el sector de parking.
  5. Sistema de seguimiento de vuelos. Conocimiento del programa instalado, basado en Power Point y Excel. Modificación de parámetros. Actualización de datos. Coordinación con el desarrollador del programa ante eventualidades.

### D) Competencias actitudinales:

- Capacidad de supervisión y organización de los recursos humanos. Idoneidad para promover la capacitación y búsqueda de niveles de excelencia.
- Fluida redacción, compatible con la elaboración de informes para la toma de decisiones en el Directorio del AIR.
- Actitud creativa, innovadora, autogestionaria y proactiva.
- Capacidad para la integración y conformación de equipos de trabajo multidisciplinarios.
- Capacidad de articular programas estratégicos en la estructura de la Dirección General de Servicios.
- Trato amable y respetuoso. Excelente expresión oral.



**PROVINCIA DE SANTA FE**

Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente

**Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"**

NOTA: Toda información vinculada al punto c (conocimientos técnicos), se encuentra disponible en el AIR, para ser consultada o bien retirada por el interesado. De lunes a viernes de 09:00 hs. a 15:00 hs.

Contacto: Responsable Departamento Mantenimiento Ing. Adolfo López Pinasco.

Correo electrónico: [mantenimiento@airosario.com.ar](mailto:mantenimiento@airosario.com.ar)

Teléfono: 0341- 4513220. Int.: 1178.



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente  
**Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"**

**ANEXO II**

**PROCESO DEL CONCURSO INTERNO**

**COMPOSICIÓN DEL JURADO:**

El jurado estará integrado de la siguiente manera:

**Presidente:** Dr. Raúl Garo – Presidente del Directorio Aeropuerto Internacional de Rosario.

**Miembros por el Aeropuerto:**

**Titulares:**

- Sr. Agustín Lezcano – Vocal Director Aeropuerto Internacional de Rosario.
- Sr. David Giavedoni – Director Provincial de Aeropuertos.
- Ps. Guillermo Coulter – Subsecretario de Recursos Humanos y Función Pública.
- C.P.N. Susana Martínez – Directora Gral. de Administración AIR.

**Suplentes:**

- Ing. Oscar Borra – Vocal Director Aeropuerto Internacional de Rosario.
- Ing. Gustavo Peirano – Subsecretario de Transporte.
- Sra. Graciela Fachile – Directora de Recursos y Servicios – Ministerio de Aguas, Serv. Públ. y Medio Ambiente.
- Sr. Jorge Müller – Subsecretario de Administración – Ministerio de Aguas, Serv. Públ. y Medio Ambiente.

**Miembros por las Entidades Sindicales:**

**Unión Personal Civil de la Nación (UPCN)**

**Titulares:**

- Sr. Néstor Audero.
- Sr. Jorge Mosca.
- Sra. Mónica Payá.

**Suplentes:**

- Sr. Juan Zeguetta.
- Sr. Sergio Astudillo.
- Sra. Cinthia García.

**Asociación de Trabajadores del Estado (ATE)**

**Titular:**

- Sr. Sergio Tirelli.

**Suplente:**

- Sra. Mónica Ghiglia.



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente  
**Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"**

**I.PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:**

**Lugar de presentación de la documentación:**

- En el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, sito en el Aeropuerto Internacional de Rosario "Islas Malvinas", Jorge Newbery s/n de la ciudad de Rosario.

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o bien podrá ser retirado en el lugar mencionado, en el horario de 07:30 hs. a 12:30 hs.

Esta repartición tendrá a su cargo la difusión del concurso, enviará copia del llamado, dentro de las 24 hs. de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial –con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

**Difusión:** Desde el **03/12/14 al 18/12/14** inclusive. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, tanto en la cartelería en la sede del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente como en la sede del AIR, asimismo se publicará en la portada de la web oficial de la provincia y en la página oficial del aeropuerto.

**Inscripción:** Las inscripciones se recibirán durante el período de difusión y hasta cinco (5) días hábiles posteriores a su finalización, esto es desde el **03/12/14 hasta el 30/12/14**, en el horario de 07:30 hs. a 12:30 hs. en la mesa de entradas del AIR, en calle J. Newbery s/n de la ciudad de Rosario.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancia de títulos en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la institución emisora, por la oficina de certificaciones de los Tribunales Provinciales o por escribano público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del



## **PROVINCIA DE SANTA FE**

Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente

### **Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"**

puesto a concursar, apellido, nombre y número de DNI del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Aeropuerto Internacional Rosario en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos declarados por los aspirantes tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad invocada en ellos será causal inmediata de eliminación del concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario designado oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación en el concurso.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concurso abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.



## PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente

**Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"**

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.

### II. ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

Etapa I: Evaluación de antecedentes:

Fecha: A partir del día 02/03/15 en horario de determinar por el Jurado.

Lugar: Aeropuerto Internacional de Rosario. Av. J. Newbery s/n Rosario.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos de la siguiente manera:

Puntaje Total	Item	Componentes		Puntajes Máximos
40	1. Estudios y Capacitación	1.1 Educación Formal		20
		1.2. Capacitación específica	1.2.1.Cursos	20
			1.2.2. Jornadas. Seminarios. Congresos.	
		2. Antecedentes Laborales	2.1. Posición escalafonaria	2.1.1. En el organismo
2.1.2. En la Administración Provincial				
2.2. Desempeño específico	2.2.1. Actual		20	
	2.2.2. Últimos 5 años			
2.3. Antigüedad en la Administración Provincial.			5	
2.4. Otros.			5	
2.5. Docentes y de investigación.			5	



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente  
**Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"**

**Etapa II: Evaluación Técnica:**

**Fecha:** A partir del **09/03/2015**, en día y horario a determinar por el Jurado.

**Lugar:** En el **Aeropuerto Internacional de Rosario**. Se notificará a los postulantes junto con la evaluación de antecedentes de acuerdo a la normativa vigente:

Artículo 9: Incorpórase como último párrafo del art. 130 del Decreto N° 2695/83 – modificado por Decreto N° 1729/09 – el siguiente:

*“El jurado comunicará en forma fehaciente a los postulantes que no hubieren superado esta etapa tal situación, **dentro de las 72 hs. de labrada el acta correspondiente** donde se registra la puntuación. Dentro de los tres (3) días de practicada dicha notificación, los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendientes a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales o aclarar conceptos.”*

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos específicos del puesto. Será elaborado por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de ser evaluados. Los aspirantes que se hubieren identificado en los exámenes escritos serán excluidos del concurso.

**Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.**

**Etapa III: Evaluación Psicotécnica:**

**Fecha:** A partir del **30/03/2015**, en día y horario a determinar por el Jurado.

**Lugar:** En el **Aeropuerto Internacional de Rosario**. Se les notificará a los postulantes junto con el resultado de la evaluación técnica.



## PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente

**Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"**

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las

capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursa y al ámbito en que se deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante cuando así lo solicite, podrá conocer detalles de los resultados que le conciernan personalmente.

El Jurado podrá solicitar a los profesionales intervinientes, un informe ampliatorio del resultado de la evaluación de las competencias laborales si lo considera necesario.

### **Etapa IV: Entrevista Personal:**

**Fecha:** A partir del **13/04/2015**, en día y horario a determinar por el Jurado.

**Lugar:** En el **Aeropuerto Internacional de Rosario**. Se les notificará a los postulantes junto a los resultados de la evaluación psicotécnica.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global – experiencia comportamientos, características de personalidad se así se requiriese, motivación, creatividad, innovación y conducta proactiva – de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso Interno elaborará una guía de entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación sobre la experiencia laboral y, especialmente, las competencias laborales específicas o generales, exigidas para el cargo al cual se postula. Distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día en que se efectuara.

### **Orden de Méritos:**

El jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.





**PROVINCIA DE SANTA FE**

Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente

**Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"**

En esta fase se deberá calcular el puntaje bruto ponderado en cada etapa. Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos categorías 6, 7, 8 y 9; igual o mayor a 50 puntos para los concursos internos categorías 3, 4 y 5. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

La Presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de mérito confeccionado en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

Artículo 10: Modifícase el segundo párrafo del art. 110 del Decreto-Acuerdo N° 2695/1983 modificado por Decreto N° 1729/2009 el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Los recursos podrán fundarse en la violación por parte del Jurado de lo normado en el presente Capítulo, en el apartamiento por parte del mismo de las bases y requisitos establecidos en la convocatoria respectiva, o en la omisión de formalidades sustanciales que no puedan ser suplidas con posterioridad, y tornen el procedimiento anulable.”*

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Mérito:

**Peso relativo de cada Etapa**

<b>Categoría</b>	<b>Evaluación Antecedentes</b>	<b>Evaluación Técnica</b>	<b>Evaluación Psicotécnica</b>	<b>Entrevista Personal</b>	<b>Total</b>
<b>9</b>	<b>30 %</b>	<b>40 %</b>	<b>20 %</b>	<b>10 %</b>	<b>100 %</b>



**PROVINCIA DE SANTA FE**

Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente

**Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"**

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.